PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“Recaudación fiscal en México: retos y perspectivas”

Jonathan Soto Maldonado.

Abril 2020

Contenido

I.- Introducción 3
II.- Problemática abordada 5
III.- Justificación 6
IV.- Planteamiento del problema 7
V.- Objetivos 8
VI.- Formulación de hipótesis 9
VII.- Marco teórico 10
VIII.- Pruebas cuantitativas y cualitativas 20
IX.- Conclusiones 34
X.- Posibles soluciones propuestas 36
XI.- Bibliografía 37

I.- Introducción

Las finanzas públicas constituyen un área fundamental para el sostenimiento de los Estados-naciones, pues detrás de los procesos de ingreso-gasto público se encuentra el mantenimiento y funcionamiento de distintos servicios públicos que se brinda a la población, quien finalmente da sentido y cauce a la disposición de los recursos públicos disponibles, de forma que puede afirmarse que las finanzas públicas se definen como el conjunto de actividades, principios y técnicas que utiliza el Estado para allegarse de recursos y distribuirlos con el fin de satisfacer las necesidades sociales y coadyuvar al bien público, procurando allegarse de los recursos económicos suficientes.

Por supuesto, para que las distintas entidades públicas puedan materializar sus diversos objetivos y misiones que dan sentido a su existencia, se requiere de un ingreso, variable que vincula directamente con la recaudación fiscal, cuestión que naturalmente se encuentra inmersa en constante polémica, ya que la forma en cómo se obtiene el ingreso público, así como las fórmulas empleadas, pueden coadyuvar o mermar la legitimidad del gobierno en cuestión, dado que dentro de dicha discusión se incluyen el conjunto de gravámenes o impuestos que por sus características inherentes no están a discusión y/o consulta popular de quienes deben realizar el tributo.

Así pues, la recaudación fiscal entendida como la obtención de los recursos suficientes para afrontar el proceso de gasto se encuentra entre las tareas financieras más importantes del Estado, pues en función de dicha temática se encuentran los objetivos socioeconómicos y sus medios para alcanzarlos, así como una estrecha relación con el Derecho, quien legitima el conjunto de disposiciones fiscales aplicables, las reglas de tesorería y manejo del presupuesto público, en consonancia con las disposiciones constitucionales que facultan al Estado mexicano para ostentar la rectoría del desarrollo nacional, de lo cual se desprende que es precisamente el ente capacitado para planear, conducir, coordinar y orientar la economía nacional, y por ende, el manejo de las finanzas públicas, pues el mismo

artículo 25° constitucional estipula que se deberá velar en todo momento por la sostenibilidad de las finanzas públicas y el sistema financiero para coadyuvar en la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico, empleo y justa distribución de la riqueza económica[1].

[1] Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adicionado D.O.F. 26 de mayo de 2015.

II.- Problemática abordada

El presente artículo aborda de forma crítica y analiza la recaudación fiscal en México durante el presente siglo, centrando su atención en la conveniencia de mantener el estatus actual sobre la forma en cómo se obtienen los ingresos públicos para el funcionamiento de las actividades del Estado mexicano o en su defecto, las repercusiones que se han suscitado al mantener determinadas tasas, gravámenes, derechos, aprovechamientos, entre otros rubros, permitiendo conocer en qué forma contribuyen a la recaudación fiscal nacional, así como también se aborda la elusión y evasión fiscal como un grave daño a la Hacienda Pública Federal.

III.- Justificación

El estudio de la recaudación fiscal es una cuestión vital para garantizar la continua operación y permanencia de las actividades públicas, pues evidentemente todas y cada una de ellas dependen del monto de recursos que el Estado pueda recaudar para sufragar sus propios gastos, por lo que la intención por parte del sector público comúnmente suele ser encontrar la fórmula para obtener cada vez más recursos crecientes ante un entorno de crecimiento de precios y de las mismas necesidades de la población, las cuales serán satisfechas con estos recursos.

En este sentido, es preciso conocer las fuentes mediante las cuales el sector público se financia, las cuales consisten en principalmente en impuestos, derechos, aprovechamientos, recargos, actualizaciones, accesorios, etc., pues la obtención de recursos que se sustrae de los contribuyentes es siempre una temática controversial en el acontecer político nacional dado un sistema impositivo que pueda impactar en el consumo agregado y por ende al crecimiento económico.

No obstante, es menester lograr el establecimiento de un sistema tributario ordenado, transparente, sencillo de comprender para el contribuyente y políticamente justo, pues de lo contrario fenómenos como la evasión y la elusión fiscal pueden hacerse presentes.

Por lo tanto, es indispensable conocer la situación que guarda México en esta materia con el objeto de estimular y fortalecer el sistema tributario mexicano.

IV.- Planteamiento del problema

La recaudación fiscal en México ha sido preocupación de académicos y expertos en materia por la baja eficiencia del sistema mostrado durante las últimas décadas, lo cual apunta hacia serias deficiencias en la forma y fórmulas con las que se recaudan los diversos gravámenes en el país y constituyen una clara amenaza al sector público.

Como ejemplo de lo anterior, de acuerdo con la OCDE, los ingresos tributarios en México representan apenas 16% del total del PIB, el menor porcentaje de todos los miembros de dicha organización, cuyo promedio oscila en el 34% del PIB.[2]

De tal forma, no es de sorprenderse que pueda hacerse presente la ineficiencia de la estructura tributaria expresada como una deficiencia entre el nivel de ingresos tributarios percibidos y el gasto efectuado, además de que una elevada dependencia de los ingresos no tributarios cimienta a un sistema altamente dependiente de la explotación de recursos naturales como los hidrocarburos, e incluso solapar la falta de interés en la consecución de un sistema que busque una alta eficiencia en la recaudación de ingresos tributarios.

[2] Cfr Saldívar y Ramos (2020) “México necesita aumentar en 25% la recaudación tributaria” El Economista. México. 15/01/2020

V.- Objetivos

La presente investigación se enmarca en el cabal cumplimiento de los objetivos descritos a continuación:

- Identificar el concepto de recaudación fiscal y su vinculación con los ingresos públicos.
- Analizar los elementos que integran la recaudación fiscal y su comportamiento en México.
- Conocer los elementos que deben poseer los gravámenes o impuestos para maximizar la obtención de ingresos públicos.
- Estudiar los factores que pueden incentivar la elusión y la evasión fiscal y la forma en que ambos fenómenos perjudican a la hacienda pública mexicana.
- Examinar la situación de México en materia de recaudación fiscal a nivel internacional.
- Comprender la importancia que reviste el mantener un alto nivel de recaudación fiscal a escala nacional.
- Coadyuvar en la proposición de nuevas estrategias o fórmulas que incentiven un aumento en la recaudación fiscal.

VI.- Formulación de hipótesis

La Hacienda Pública mexicana ha experimentado a lo largo de su historia crisis recurrentes que ponen en entredicho su viabilidad, dada la incapacidad del sistema tributario para poder recaudar los recursos suficientes que necesita el sector público para su funcionamiento cotidiano, especialmente a raíz de mayores obstáculos económico-sociales como lo son la desregulación de actividades o una creciente población con precariedad económica que requiere cubrir sus necesidades mediante servicios públicos que a su vez, reclaman justificadamente un monto creciente de recaudación fiscal para costear su operación en condiciones ideales.

Cuestiones como una mala cultura tributaria de la población o una postura totalmente contraria a la ética que incitan a la evasión y/o elusión fiscal o el simple desconocimiento del complejo entramado de una legislación tributaria volátil e ineficiente, inhiben la correcta recaudación de los diversos gravámenes que puede percibir el Estado como único ente poseedor de coerción para exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma, además de los distintos tipos de ingresos públicos que conforman el presupuesto del sector público.

Adicionalmente, la violación a los principios teóricos sobre el establecimiento de los gravámenes merma significativamente su efectividad e incluso genera una creciente fricción entre gobierno y sociedad.

VII.- Marco teórico

Conociendo la recaudación fiscal: Conceptos y generalidades de las Finanzas Públicas

La recaudación fiscal se encuentra íntimamente relacionada con el concepto mismo de las Finanzas Públicas, pues éste hace referencia al conjunto de actividades y técnicas empleadas con el fin de proveer los medios económicos necesarios para el cumplimiento de determinados objetivos, al mismo tiempo que funciona como una rama del derecho público pues se actúa dentro de un régimen jurídico perfectamente delimitado que confiere al Estado facultades exclusivas en la materia.

Asimismo, la Hacienda Pública trata del conjunto de problemas que se centran en los procesos de ingreso-gasto, las Finanzas Públicas tienen como finalidad la investigación de los principios y formas que debe aplicar el poder público para allegarse de los recursos económicos suficientes para su funcionamiento y desarrollo de las actividades que está obligado a efectuar.

Por supuesto, el Estado debe garantizar un clima de confianza en la economía, pues mejores condiciones para la expansión y rentabilidad del capital privado redundarán en un mayor margen de beneficios para el sector público, por lo tanto, su actuación no se limita solamente a la administración y gestión de los recursos patrimoniales y financieros propios, por lo que el grado de intervención estatal en la esfera económica adquiere un carácter preponderante. (García y Hernández: 2004: 11-14)

De igual forma, existe una amplia relación entre las Finanzas Públicas y la Economía pues dado que el mercado no puede corregir por sí mismo sus fallos, la intervención estatal es un aspecto crucial en las economías contemporáneas, ya que el sector público interviene mediante la política económica, la cual alude a un conjunto de estrategias e instrumentos para influir en la economía y lograr determinados objetivos, tales como pueden ser el combate a la inflación, lograr el pleno empleo, promoción de la inversión, distribución equitativa del ingreso,

estabilidad económica, crecimiento económico, entre los principales, los cuales por cierto, no podrían ser conseguidos sin la intermediación de las Finanzas Públicas. (Astudillo, 2017: 27-28)

En esta tesitura, los ingresos del gobierno se encuentran constituidos por la recaudación fiscal que se compone por todas aquellas percepciones definidas en la Ley de Ingresos de la Federación, o bien por el proceso mediante el cual la autoridad fiscal cobra las contribuciones a los sujetos obligados a cubrir la imposición, lo cual da lugar a la concepción de un sistema tributario.

En estricto sentido, un sistema tributario es un conjunto de estructuras, procedimientos, leyes, normas y disposiciones para financiar las labores que realiza el Estado y para actuar como un poderoso instrumento de desarrollo, de distribución de la riqueza y de justicia tributaria, evitando las evasiones y modificando el régimen fiscal, no obstante, dicho sistema tributario debe mantenerse estable a lo largo del tiempo para facilitar el acto del tributo, pues de lo contrario, un sistema tributario en constante modificación impide que los contribuyentes puedan conocer sus obligaciones y los procedimientos para poder cumplir con ellas. (Lara, 2009: 139)

Los ingresos públicos: Elementos e importancia para el desarrollo de la vida nacional

Los Estados-naciones obtienen recursos fiscales de diversas fuentes que conforman la recaudación fiscal, entre las cuales se encuentran ingresos de carácter tributario y no tributario, es decir, no todos los ingresos que capta la Hacienda Pública se componen por impuestos, ya que existen otros rubros, como derechos, aprovechamientos, accesorios, contribuciones y productos, los cuales hacen referencia a las percepciones que obtiene el gobierno federal por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público o como contraprestaciones de servicios públicos por parte del Estado en sus funciones de derecho privado, elementos que guardan una trascendental importancia para el desarrollo de las actividades del Estado y que es preciso conocerlos a cabalidad. (Ibidem, 2017)

En primer lugar, las contribuciones son un concepto genérico que engloba a todo lo que ayuda a sufragar los gastos del Estado por lo que pueden dividirse en contribuciones forzadas y contribuciones voluntarias, aunque el Código Fiscal de la Federación distingue específicamente a las contribuciones de mejoras como aquellas que se establecen, de acuerdo con la Ley, a cargo de personas físicas y morales que se beneficien de forma directa de obras públicas (como puede ser la construcción de infraestructura y provisión de servicios públicos).

Por su parte, las aportaciones de seguridad social hacen referencia a las contribuciones que deben cubrirse por concepto de servicios de seguridad social proporcionados por el Estado, cuyas aportaciones son tripartitas entre Estado, patrones y trabajadores.

En tanto, los derechos son aquellas contribuciones establecidas por la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como también se cobran por recibir los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

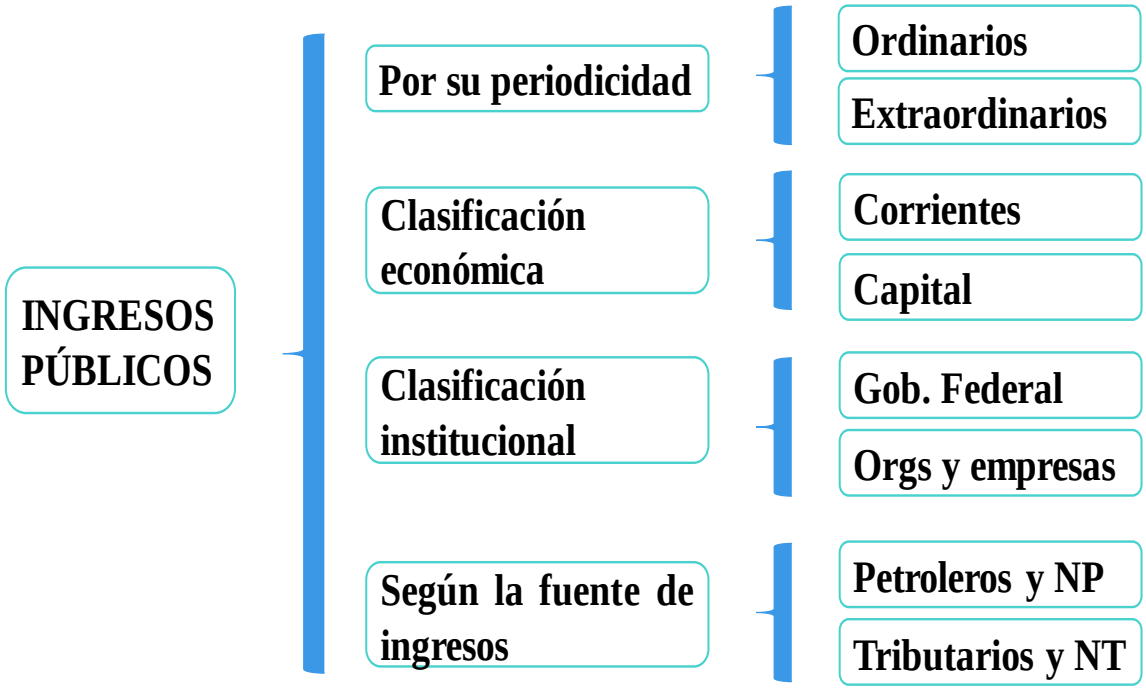
Asimismo, también es preciso señalar que conceptos como recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnización por falta de pago oportuno por parte de los contribuyentes se consideran, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación como accesorios de las contribuciones.

Otra de las entradas de recursos financieros del sector público se encuentra conformado por los productos que se conceptualizan como aquellos ingresos por contraprestaciones por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho privado (por ejemplo, los intereses de las cuentas bancarias de los entes públicos).

De igual forma, el Estado también puede captar recursos por ingresos por venta de bienes, prestaciones de servicios y otros ingresos, que se definen como los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generen recursos. (Clasificador por rubros de ingresos. 2018)

Por supuesto, es posible clasificar los ingresos públicos de múltiples formas, ya sea por su periodicidad, por clasificación económica, por clasificación institucional o según la fuente de ingresos.

Figura 1. Clasificación de los ingresos públicos



Fuente: Astudillo, Marcela (2017). “Finanzas Públicas para todos. Una introducción a la Hacienda Pública Mexicana”. FE-UNAM. México. p. 97

- **Ingresos ordinarios y extraordinarios:** Los ingresos ordinarios, son aquellos que recibe el Estado de forma regular y periódica, son captados por

el sector público en el desempeño de sus actividades, mientras que los ingresos extraordinarios son los que se obtienen de forma excepcional y suelen provenir principalmente de créditos externos e internos, o de emisión de moneda.

- **Ingresos corrientes y de capital:** Los ingresos corrientes son aquellos que provienen de contribuciones o de la venta de bienes y servicios públicos a cargo de organismos y empresas públicas, mientras que los ingresos de capital son aquellos recursos derivados de la venta de activos fijos, de valores financieros o financiamiento interno y externo.

- **Ingresos del Gobierno Federal y organismos y empresas:** Se agrupan los ingresos bajo la Ley de Ingresos de la Federación donde se mencionan dos grandes grupos bajo control presupuestario directo; el Gobierno Federal por una parte y por otra, los organismos y empresas que se encuentran bajo control presupuestario directo.

- **Ingresos petroleros y no petroleros**: Los ingresos petroleros provienen de actividades directas con la extracción, explotación, producción y comercialización del petróleo y sus derivados, mientras que los ingresos no petroleros consideran los recursos obtenidos por fuentes distintas del petróleo.

- **Ingresos tributarios y no tributarios**: Los ingresos tributarios son los recursos que obtiene el gobierno federal a partir de las imposiciones fiscales que se establecen de forma unilateral y obligatoria a personas físicas y morales, mientras que en los ingresos no tributarios se consideran las percepciones que obtiene el gobierno federal por el uso o aprovechamiento de bienes y servicios públicos, derechos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, financiamientos, ingresos propios, etc. (Ibidem, 2017: 97-104)

Los impuestos: Concepto, composición y características de una eficiente recaudación fiscal

Como un ingreso público, los impuestos han sido usualmente un tema álgido y controvertido entre ciudadanos y gobierno dadas las características propias de los gravámenes, puesto que usualmente los contribuyentes podrían considerar que mediante su pago se obtienen derechos de recibir una contraprestación.

Sin embargo, un impuesto es una parte de la renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas y sin ofrecer a las economías privadas alguna compensación específica y recíproca por parte del Estado, por lo que éste último se vale del marco legal para su sustento jurídico unilateral y fijar la obligatoriedad por parte de los mexicanos para contribuir al gasto público (Art. 31 F IV CPEUM).

Dentro de su clasificación más elemental pueden encontrarse a los impuestos directos e indirectos, progresivos, regresivos y proporcionales.

En primer lugar, los impuestos directos son aquellos que no pueden ser trasladados de una persona a otra, por lo que afectan exclusivamente a la persona física o moral sujeta al pago del gravamen, este tipo de imposiciones suelen gravar el ingreso, la riqueza, el patrimonio, las utilidades o rendimientos que pueden obtener los contribuyentes, mientras que por el contrario, los impuestos indirectos son aquellos que sí pueden ser trasladados entre personas al realizar transacciones, y comúnmente su impacto es absorbido en última instancia por el consumidor final, aunque éste no haya entregado físicamente los recursos a la Hacienda Pública en primera instancia.

Con respecto a la clasificación de las tasas impositivas conviene destacar sus principales atributos:

Cuadro 1. Clasificación de las tasas impositivas

Tipo de impuesto	Características
Impuesto progresivo	Un impuesto es progresivo cuando aquellas personas con un mayor poder adquisitivo deben destinar una proporción superior de su ingreso disponible para cubrir el tributo en comparación a aquellas con menor capacidad para generar riqueza.
Impuesto proporcional	Un impuesto es proporcional cuando todos los contribuyentes que se encuentran sujetos a cubrir esta contribución deben pagar exactamente la misma proporción de su ingreso.
Impuesto regresivo	Un impuesto es regresivo cuando las personas que cuentan con menores ingresos enfrentan una mayor carga tributaria, de forma que deberán destinar una mayor proporción de sus ingresos para cumplir con el gravamen, a diferencia de los individuos que disponen de mayores ingresos y enfrentarán una menor carga tributaria.

Fuente: Elaboración propia con base en Astudillo, Marcela (2017). “Finanzas Públicas para todos. Una introducción a la Hacienda Pública Mexicana”. FE-UNAM. México.

Por supuesto, los criterios para la fijación de los tributos no pueden ni deben ser arbitrarios, pues existen criterios para el establecimiento de los impuestos, entre los que figuran:

- **Principio de justicia:** Los contribuyentes deben aportar de forma proporcional a los ingresos que reciban. Se habla de equidad horizontal si las personas que están en una misma situación de riqueza pagan exactamente el mismo impuesto, en tanto que la equidad vertical se da cuando las personas que ganan más, pagarán más impuestos.

- **Principio de certidumbre:** Los impuestos deben ser ciertos y no arbitrarios, es decir, el momento de pago, la forma de pago y la cantidad, deben ser para todos los contribuyentes lo más claros y simples posible.
- **Principio de comodidad:** Todo impuesto debe ser establecido de manera que al contribuyente le resulte conveniente pagar en tiempo y forma a fin de cumplir con su obligación.
- **Principio de economía:** Los impuestos deben ser económicos, pues de lo contrario pueden significar grandes inconvenientes para el Estado, al igual que no deben aplicarse penalizaciones excesivas ni desperdiciar recursos públicos en visitas e inspecciones frecuentes al contribuyente.
- **Principio de las contribuciones adecuadas:** La mejor recaudación es la que produzca más ingresos –evaluar el provecho de cada impuesto.
- **Regla del Impuesto de Ramsey:** El Estado debe gravar aquellos bienes donde oferta y demanda son más inelásticos (la cantidad demandada no suele variar y/o varía lo menos posible ante un aumento de precio), de forma que al fijar un impuesto mayor no se reduzca el consumo o la producción. (Ídem, 2017: 104-108)

De lo anterior se desprende que para que un sistema impositivo pueda ser funcional, características como la certidumbre de los conceptos, montos, formas y momentos de pago deben ser lo más claros y simples posibles, además de que deben ser por un monto y concepto razonables que permitan obtener la mejor recaudación posible, aunque ello sin olvidar el principio de justicia, el cual se refiere a establecer una proporcionalidad justa con respecto a la proporción de los ingresos que deben destinarse al pago de gravámenes.

Aunque en adición con la aplicación de los impuestos, en territorio nacional cabe mencionar que de acuerdo con lo descrito por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la recaudación de los impuestos se destina a la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo como: la educación pública, la impartición

de justicia, la seguridad, los hospitales públicos, la infraestructura y servicios de vías públicas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico, necesidades que por separado cada persona no podría pagar por sí sola, pero que, en cambio, se pueden atender con las aportaciones de todos. (SAT: 2020)

Sobre la elusión y la evasión fiscal: daños a la Hacienda Pública

Más allá de los efectos contraproducentes del establecimiento de altos impuestos (ya sea a la producción o consumo), un sistema tributario inadecuado puede estimular la evasión y la elusión de las obligaciones fiscales, con efectos especialmente adversos sobre la Hacienda Pública, perjudicando las finanzas del sector público, y, por tanto, de la forma en la que el gobierno puede hacer frente a sus obligaciones y objetivos.

En el caso de la evasión fiscal, ésta comprende el acto en el que una persona (física o moral) omite el pago total o parcial de sus contribuciones que se encuentra jurídicamente obligada a pagar, lo cual constituye una violación a la ley, pues ello equivale a no hacer el pago de un impuesto que se encuentra dentro de su situación prevista. En México, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación en su artículo 70, se estipula claramente que independientemente del pago de las contribuciones evadidas, así como sus accesorios, pueden imponerse multas, infracciones y penas que procedan ante las autoridades judiciales cuando se incurra en una responsabilidad penal, por lo que la evasión fiscal puede constituir una infracción o bien, un delito cuando se encuentra dentro de la defraudación[3] y el contrabando[4], actividades que sí son privativas de la libertad desde los tres meses a los nueve años de acuerdo con el artículo 104 del CFF.

Con respecto a la elusión fiscal, ésta sucede cuando una persona evita colocarse, sin violar la ley, en una situación jurídica que le obligue a pagar la contribución en

[33] Comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de una contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal

[4] Comete el delito de contrabando quien ingrese al país o extraiga de él mercancías omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones correspondientes, se realice sin permiso de la autoridad o sean artículos prohibidos para importar o exportar.

cuestión, aunque ello depende en estricto sentido de la pericia del contribuyente para detectar y aprovecharse inescrupulosamente de reglamentaciones más flexibles o ambiguas que le proporcionen una ventaja significativa en el cumplimiento de sus obligaciones. (Rodríguez, 2001, Ibidem, 2017)

Sin duda alguna los efectos de ambos fenómenos se ejercen principalmente sobre la Hacienda Pública, pues tanto la elusión como la evasión fiscal implican que el sector público percibe menores recursos financieros que los que requiere destinar para el funcionamiento de todas las actividades públicas y por ende que su continua prestación hacia la población usuaria pueda verse amenazada, mientras que el contribuyente recibe injustamente un beneficio que no le correspondería.

VIII.- Pruebas cuantitativas y cualitativas

Antecedentes de la recaudación fiscal en México

Los antecedentes del sistema tributario en México pueden remontarse hasta la época prehispánica, aunque cabe aclarar que hasta antes de la Conquista la tributación era simple y se basaba en una relación de dominación por lo que no puede hablarse en estricto sentido de un sistema tributario aunque ciertamente el tributo exigido por los Aztecas hacia sus pueblos dominados, sería retomado en la Colonia, pues durante el siglo XVI se fusionaron tanto los elementos del México prehispánico como los tributos,[5] así como los propios elementos del orden colonial como las alcabalas[6], introducidas en 1568 e incluso continuaron siendo vigentes hasta después de la Independencia.

De tal forma, en la Nueva España se instauró un sistema tributario más sofisticado que incluía una estructura formal en cuanto a la forma de recaudar y administrar los recursos extraídos de las comunidades mediante la Real Hacienda. (Velázquez, 2018)

Así pues, surgieron gravámenes como impuestos sobre la minería (oro y plata principalmente), la recaudación del tributo que comenzó en 1501, imposición que daría lugar a una serie de abusos sin precedentes por parte de la autoridad, así como el diezmo que limitaba directamente la riqueza de la población. (Álvarez, 2020)

Además, se fijaron otro tipo de impuestos en materia de comercio interior y exterior, a la minería, papel sellado, impuestos especiales vigentes sólo para los pueblos de

[5] En el México prehispánico, los tributos eran recaudados por el Calpixque y también existían los funcionarios quienes llevaban un registro pormenorizado de los pueblos y ciudades tributarias, los cuales deberían pagar su gravamen en especie, mercancía o servicios especiales, ello en función de las actividades del individuo. (Facultad de Economía-UNAM: 2014 y Ortega, 2009: 7)

[6] Las alcabalas son un impuesto de origen español que grava las transacciones mercantiles y fue uno de los principales impuestos que recaudó la corona. En principio, todas las mercancías que se vendieran en el reino novohispano y las que salieran o entraran de los distintos suelos alcabalatorios debían pagar este impuesto, aunque existieron algunas excepciones como en el caso del comercio de maíz para consumo de los pueblos.

indios, e incluso la vigencia de derechos comprendidos como un pago por una contraprestación otorgada en un evento determinado (por concepto de oficios y cargos no eclesiásticos, derechos de venta, composiciones y confirmaciones de tierra, derechos de internación de esclavos, licencias, entre otros. (Ibidem, 2018)

Ya durante las Reformas Borbónicas, el sistema impositivo de la Nueva España se moderniza, contemplando el establecimiento del monopolio del tabaco en 1767, convirtiéndose en una de las fuentes de recursos más importantes para la Real Hacienda virreinal, aunque en el plano social cabe destacar que los costos para obtener un mayor volumen de gravámenes fueron altos, dadas las crecientes protestas desatadas por una distribución del ingreso extremadamente desigual.

Con el estallido de la Guerra de independencia, la Hacienda Pública experimentó una profunda crisis pues la administración fiscal del Virreinato comenzó a fracturarse y con el establecimiento de la Constitución de 1824, dada la nueva jurisdicción política, el gobierno federal coexiste con los gobiernos estatales y locales, cada uno con derecho a gravar diferentes objetos, sin que existiera una delimitación explícita que estableciera cuánto le correspondiera gravar a cada uno y sobre qué objeto específicamente. Además, Agustín de Iturbide como primer mandatario del México independiente, bajó los impuestos y elevó el gasto, lo cual conllevó a un aumento de la deuda externa.

Posteriormente, entre 1858 y 1861 existen algunos avances en materia de administración tributaria, pues con la Guerra de Reforma la Hacienda Pública nuevamente quedó afectada por la expedición de las Leyes de Reforma, las cuales nacionalizan los bienes del clero, medida que contribuye en cierta forma a solventar la problemática, adicionalmente al restablecimiento de la Junta de Crédito Público (encargada de administrar las aduanas marítimas), la instauración de la Lotería Nacional y la medida de cobro de los impuestos en los puntos de consumo y no de la producción (es decir, el antecedente del IVA), así como la liberación del cultivo, elaboración y comercio del tabaco y fijación de un impuesto por su consumo. (Ibidem, 2018)

Ya durante finales del siglo XIX, surge un decreto en 1885 en pro del federalismo que resta ingresos a los estados de la República y entrega al gobierno federal un mayor control del sistema fiscal, cambio que las entidades federativas aceptan pues contaban con significativo superávit, y cabe destacar que la abolición de las alcabalas en 1857, termina perjudicando en mayor medida a los municipios, aunque ello sí significó un mayor aumento de los ingresos federales, los cuales siguen dependiendo de las aduanas y posteriormente timbres fiscales, rubro que constituye más del 60% de los ingresos ordinarios de la Federación poco después del Porfiriato. (Ibidem, 2020)

Por su parte, el Porfiriato en sí mismo se caracterizó por el gravamen a productos de primera necesidad y elevación de los impuestos en timbres fiscales y medicamentos, entre otros artículos, mientras que los impuestos estatales y federales no eran respetados en absoluto, lo cual marcó aún más la diferencia entre clases y llevó a México a adquirir grandes cantidades de deuda externa, aunque se percibió cierta estabilidad en materia fiscal para 1893 con el establecimiento de impuestos al alcohol, tabaco, donaciones, sucesiones o herencias y la exigencia de mayores cuotas a los estados de la Unión, además de que posteriormente se cobrarían impuestos a la exportación de henequén y café y se adquiriría un mayor control sobre la fiscalización. (Ibidem, 2018)

A partir de 1914 con la intensificación del conflicto revolucionario y las guerras internas, el sistema tributario de México se enfrentó a una nueva crisis que amenazó su existencia pues se hizo patente la explotación y miseria de la sociedad por lo que tanto los salarios como los impuestos escasearon.

No obstante, también surgieron nuevos impuestos como gravámenes al timbre postal, al comercio exterior, aranceles y sobre tonelaje, además de que las entidades federativas comenzaban a recabar sus propios impuestos y cedían una parte proporcional al gobierno federal, por lo que la situación comenzó a mejorar hacia los años veinte, pretendiendo finanzas públicas sanas y reducción del déficit, mientras que para mediados del siglo XX la recaudación de impuestos para financiar

el gasto público no fue precisamente onerosa, pues la recaudación federal era reducida, concentrándose las fuentes de ingresos del país hacia 1964 principalmente en impuestos a la renta, producción, comercio, así como a las importaciones. (Ibidem, 2018 y 2020)

Para 1979 la Ley del Impuesto Sobre la Renta, fija la intención de gravar al contribuyente como sujeto y no a la actividad empresarial, por lo que el Sistema de Integración Fiscal eliminara la tributación a las personas jurídicas y ésta fuera trasladada al accionista como sujeto final. No obstante, esta estrategia no cumplió con su objetivo pues las empresas se declaraban sin utilidades con el fin de no hacer reparto sobre dividendos y que, a su vez, el accionista no pagara este impuesto, por lo que posteriormente la Ley del ISR tuvo que restablecer el impuesto a las empresas, permitiéndoles la deducción fiscal de dividendos.

Durante la década de los años ochenta las disposiciones fiscales se mantuvieron al margen de los efectos inflacionarios, lo cual dañó a la Hacienda Pública ya que el poder adquisitivo se estaba deteriorando y como consecuencia, el poder económico de los créditos tributarios no se pudieron cumplir en el plazo requerido, aunque esta situación se abordó en nuevas disposiciones relativas a la inflación con la introducción del Sistema de Base Ampliada contenida en la Resolución Miscelánea de 1986, la cual amplía la base tributaria.

Sin embargo, la Hacienda Pública sigue experimentando en el presente grandes dificultades para proveer los recursos necesarios para solventar el gasto público, acentuando el permanente desequilibrio en el proceso de ingreso-gasto, mismo que se debe a una administración deficiente de los recursos públicos y, hasta hace algunos años, una relativa dependencia de los ingresos derivados del petróleo. (Senado de la República, 2003)

Realizando una valoración histórica precisa, de acuerdo con Lara (2009) las legislaciones que han entrado en vigor, se incrementan y modifican constantemente, hacen imposible que los contribuyentes puedan conocerlas cabalmente y cumplir las disposiciones fiscales (poco más de 7,000 contenidas en

cerca de 70 leyes) con rigor por parte de un amplio sector de la población que se encuentra a merced de la imposición de multas por incumplimiento, mientras que un reducido sector que sí conoce de forma certera las legislaciones fiscales, la aprovechan para eludir su cumplimiento.

Dichas situaciones propician en ambos casos una baja recaudación fiscal, en tanto que, para los mismos comienzos del siglo XXI, el ente de fiscalización gubernamental, el Sistema de Administración Tributaria (SAT) concentraba una gruesa plantilla laboral (más de 30 mil empleados en 2003) para vigilar o recaudar los tributos correspondientes, aunque ello a costa de consumir un presupuesto que bien podría emplearse en finalidades más útiles.

Asimismo, la poca o nula cultura tributaria[7] de la población también perjudica significativamente a la Hacienda Pública en todos sus niveles, dado que las acciones en materia de concientización dirigidas a los mexicanos son precarias, y la complejidad de leyes y disposiciones suelen fomentar el incumplimiento de las obligaciones fiscales, lo cual puede orillar al Estado a seguir considerando al endeudamiento externo como una salida viable y emergente ante la satisfacción de las necesidades de la población. (Ídem)

Comportamiento de los ingresos públicos en México (2009-2018)

[7] La escasa conciencia tributaria proviene en una idiosincrasia que se sostiene en ideas como:

- Los servidores públicos se roban los impuestos
- Percepción por parte de los contribuyentes acerca de la poca justicia e imparcialidad en el cobro de las contribuciones
- Malestar de los contribuyentes por la inequidad impositiva (tratos diferentes para la misma situación fiscal)
- Disgusto de los contribuyentes cuando se le otorga un trato preferencial a un contribuyente con mayor capacidad para aportar al gasto público
- Percepción de una insuficiente calidad y cantidad de los servicios públicos que se ofrece a la población
- Ausencia de un control administrativo eficiente
- La percepción de la escasa atención que se presta por parte de las autoridades a las promociones de los contribuyentes y a sus medios de defensa. (Licona, 2011: 35)

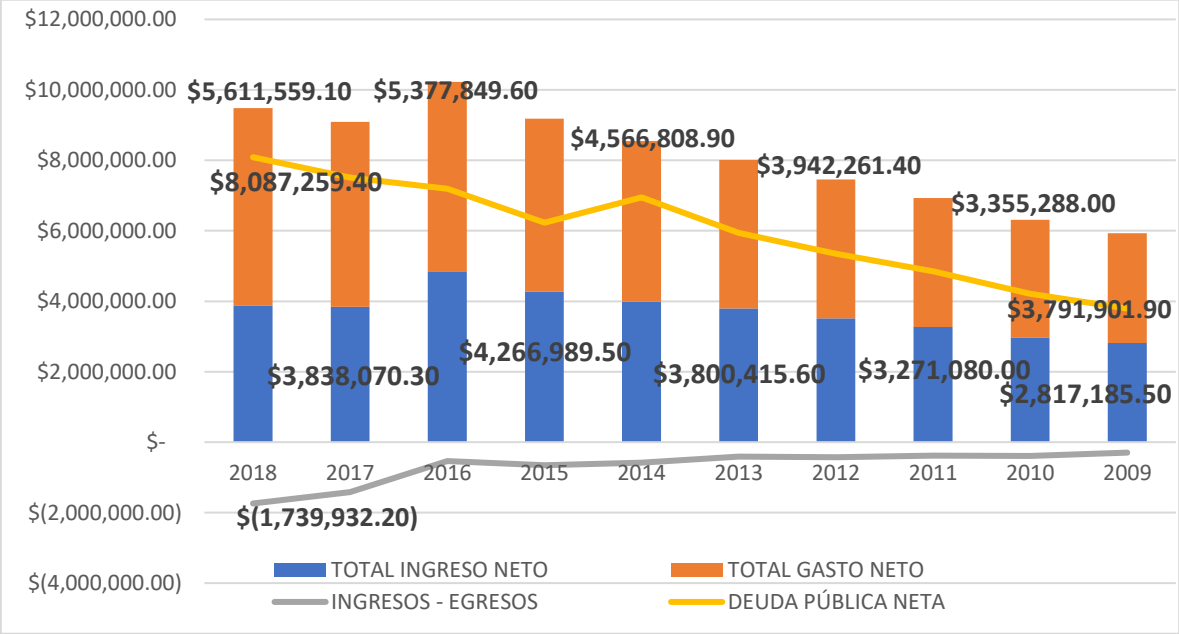
Es un hecho que la recaudación fiscal de México es insuficiente, lo cual conlleva evaluar el desempeño de los distintos impuestos para observar su comportamiento e identificar sus posibles deficiencias.

De acuerdo con la literatura fiscal de principios del siglo XXI, se ha concluido que uno de los principales impuestos que contribuye a la baja recaudación fiscal es el Impuesto al Valor Agregado, aunque el Impuesto Sobre la Renta también se encuentra inmerso en constante polémica; esto puede deberse al régimen especial con el que opera México en algunos casos, pues se ha detectado que tratamientos especiales como la tasa cero en algunos bienes y servicios son grandes causales de una baja recaudación fiscal como porcentaje del PIB. (Ibidem, 2003)

Por su parte, al apreciar el proceso ingreso-gasto efectuado por el sector público durante el periodo 2010-2018 es posible identificar el déficit crónico de la operación gubernamental debido a una incompatibilidad entre la cantidad recaudada vía impuestos y contribuciones y el nivel de gasto ejercido, pues en ningún caso se ha logrado llegar al punto de equilibrio, y menos aún, atenuar el déficit presupuestal, pues el gasto público se ha ido incrementando frente a un ingreso fluctuante (principalmente a la baja), lo cual ha llevado a incrementar el margen de déficit durante los últimos dos ejercicios del periodo y puede ser una de las principales causales acerca del comportamiento ascendente seguido por la deuda pública neta.

Gráfica 1. Ingreso-gasto del sector público (2009-2018)

(expresado en millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*Nota: Para un mayor rigor en el manejo de la información cuantitativa, se emplearon las cifras de la recaudación efectiva en cada año y NO las contenidas en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Con respecto a las particularidades de los ingresos tributarios, ciertamente estos constituyen una de las partes nodales del sistema tributario mexicano pues gravámenes como el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), representan alrededor del 90% de la recaudación de este tipo, mientras que los impuestos a la exportación y el Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH) exhiben una participación realmente marginal en este rubro en contraste con las importaciones y los accesorios, quienes muestran una importancia relativa con respecto a la recaudación total.

En lo respectivo a los ingresos no tributarios, son los aprovechamientos quienes constituyen la principal fuente de ingresos de este tipo, seguidos del pago de derechos, mientras que los productos y contribuciones de mejoras ocupan un lugar secundario dentro de las fuentes de ingresos del sector público.

Cuadro 2. Recaudación de ingresos tributarios y no tributarios en México (2010-2018)
(expresado en millones de pesos)

CONCEPTO	2018	2016	2014	2012	2010
Ingresos tributarios	**$ 3,062,334.20**	**$ 2,715,998.00**	**$ 1,815,991.80**	**$ 1,516,950.70**	**$ 1,314,282.00**
Sistema Renta	$ 1,664,241.70	$ 1,420,493.40	$ 959,837.10	$ 803,896.70	$ 707,149.90
IVA	$ 922,238.30	$ 791,700.20	$ 667,085.10	$ 579,987.50	$ 504,509.30
IEPS	$ 347,435.50	$ 411,389.60	$ 124,493.60	$ 72,952.90	$ 60,617.10
Importación	$ 65,542.60	$ 50,553.40	$ 33,927.80	$ 27,906.10	$ 24,531.10
Exportación	$ 0.20	$ 0.40	$ 0.80	$ 0.80	$ 0.20
ISAN	$ 11,141.50	$ 9,058.30	$ 6,427.00	$ 5,869.50	$ 4 670.8
IAEEH	$ 5,470.40	$ 3,993.80	-	-	-
Accesorios	$ 45,864.00	$ 28,479.90	$ 23,716.90	$ 24,077.00	$ 22,205.90
Otros	$ 400.10	$ 328.90	$ 503.60	$ 2,260.30	$ 29.80
Ingresos no tributarios	**$ 267,545.50**	**$ 547,141.70**	**$ 299,831.50**	**$ 214,809.00**	**$ 178,129.90**
Derechos	$ 64,305.70	$ 55,605.90	$ 45,020.80	$ 42,574.80	$ 32,046.10
Productos	$ 9,808.60	$ 7,712.10	$ 5,503.70	$ 6,186.00	$ 4,142.20
Aprovechamientos	$ 193,351.70	$ 483,776.00	$ 249,260.70	$ 166,002.30	$ 141,902.00
Contribuciones de mejoras	$ 79.40	$ 47.70	$ 46.30	$ 46.00	$ 39.60
Ingresos Tributarios y NT	**$ 3,329,879.70**	**$ 3,263,139.70**	**$ 2,115,823.30**	**$ 1,731,759.70**	**$ 1,492,411.90**

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
*Nota: Para un mayor rigor en el manejo de la información cuantitativa, se emplearon las cifras de la recaudación efectiva en cada año y NO las contenidas en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Como es posible apreciar, la recaudación fiscal se ha encontrado en constante aumento durante toda la década con sus respectivas fluctuaciones, aunque es pertinente destacar que el mantenimiento del sector público recae en gran medida en los impuestos que pesan directamente sobre los contribuyentes, por lo que realizar modificaciones para cobrar gravámenes mayores a los contribuyentes atentaría directamente contra los supuestos que dan sentido a su establecimiento, no obstante es posible identificar nichos de oportunidad para la recaudación del sector público, como algunos de los gravámenes que pesan directamente sobre los productos de exportación, así como en el caso de los ingresos no tributarios, especialmente los productos y contribuciones de mejoras que pueden coadyuvar en conjunto a mejorar el balance del sector público.

Por otra parte, los organismos y empresas de la economía pública también han experimentado un comportamiento singular que adquiere especial relevancia para el análisis de las finanzas públicas, pues su recaudación en cada ejercicio fiscal muestra importantes altibajos, pues tanto el ISSSTE, como PEMEX y la CFE exhiben una importante fuga de ingresos durante el último lapso del periodo de estudio.

Lo anterior refleja claramente que estas entidades tienen cada vez menores recursos para atender sus propias necesidades, ya sea para brindar servicios de calidad en la cantidad suficiente que demanda la población derechohabiente de la seguridad social de los sectores público y privado, o bien para atender las necesidades de provisión de energéticos y de energía eléctrica para millones de mexicanos que dependen directamente de las entidades de control directo y de las empresas productivas del Estado, además de mantener en niveles financieramente saludables su propio gasto operativo y/o administrativo en beneficio de los contribuyentes.

Cuadro 3. Ingresos de las entidades del sector público (2010-2018)

(expresado en millones de pesos)

CONCEPTO	2018	2016	2014	2012	2010
Entidades de control directo	**$ 398,027.00**	**$ 328,904.00**	**$ 324,725.70**	**$ 278,130.40**	**$ 224,767.50**
IMSS	$ 345,395.30	$ 282,854.00	$ 253,338.10	$ 214,358.50	$ 169,009.10
ISSSTE	$ 52,631.70	$ 46,050.00	$ 71,387.60	$ 63,771.90	$ 55,758.40
Empresas productivas del Estado	**$ 845,457.20**	**$ 945,345.10**	**$ 796,875.80**	**$ 787,696.10**	**$ 621,358.30**
PEMEX	$ 436,621.50	$ 481,006.40	$ 440,749.50	$ 463,121.30	$ 385,437.10
CFE	$ 408,835.70	$ 464,338.70	$ 356,126.30	$ 324,574.80	$ 235,921.20
TOTAL DE INGRESOS ORG Y EMP	**$ 1,243,484.20**	**$ 1,274,249.10**	**$ 1,121,601.50**	**$1,065,826.50**	**$ 846,125.80**

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Cuenta Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*Nota: Para un mayor rigor en el manejo de la información cuantitativa, se emplearon las cifras de la recaudación efectiva en cada año y NO las contenidas en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

La recaudación fiscal: una comparativa internacional

México se ha mantenido tradicionalmente en los últimos escalafones en cuanto a la eficiencia de su sistema tributario, pues se encuentra sumamente alejado de los primeros lugares a escala internacional en comparación con economías latinoamericanas, así como al considerar a las principales economías del globo, manteniéndose muy por debajo del promedio de las naciones integrantes de la OCDE.

En primer lugar, si se comparan los ingresos tributarios con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), puede advertirse que en el caso de las economías latinoamericanas existe una debilidad de sus sistemas tributarios al encontrarse por debajo del promedio de todos los países miembros de la OCDE, pues mientras que la media de las recaudaciones tributarias como porcentaje del PIB ha oscilado entre

el 31.9% y 34.3% durante los últimos treinta años[8], en el caso de México puede apreciarse que su sistema tributario únicamente ha logrado recaudar durante este periodo tan solo una tercera parte del promedio de la OCDE, tan sólo por delante de Paraguay, República Dominicana y Guatemala, mientras que naciones como Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú han logrado mejorar sus sistemas tributarios por encima del caso mexicano, incrementando el volumen de recaudación fiscal notablemente en el periodo en cuestión, y por lo tanto acortando su rezago con respecto a la media, en beneficio de sus propias economías y población.

Cuadro 4. Recaudación tributaria como porcentaje del PIB (1990-2018)

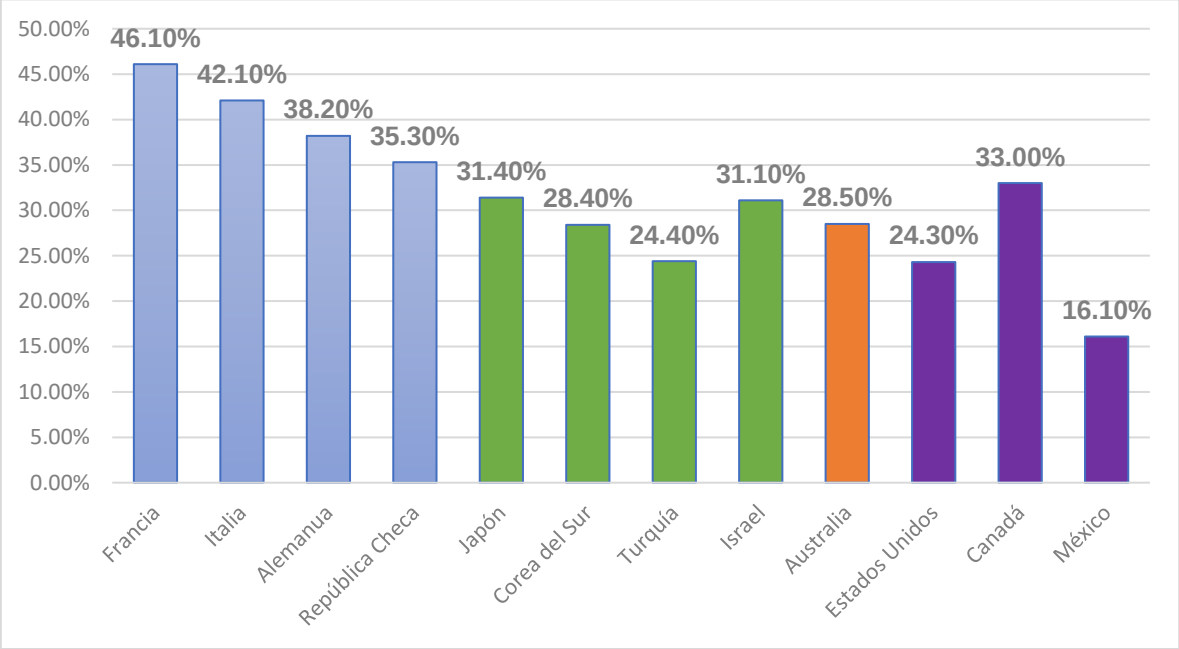
País	1990	2000	2010	2015	2018
Argentina	13.7	19.8	29.1	31.5	28.8
Bahamas	9.7	12.2	12.7	15.5	17.6
Barbados	25.3	30.9	30.0	29.6	33.1
Belice	21.6	19.1	26.5	26.9	29.7
Bolivia	6.5	20.2	22.9	29.5	25.4
Brasil	27.8	29.4	32.3	31.9	33.1
Chile	16.9	18.8	19.6	20.4	21.1
Colombia	9.2	14.8	18.1	19.9	19.4
Costa Rica	22.5	21.2	22.4	23.6	24.0
Cuba	31.9	37.2	37.2	38.1	42.3
República Dominicana	8.3	12.3	12.3	12.9	13.2
Ecuador	7.1	11.6	16.0	21.3	20.6
El Salvador	11.3	14.2	18.6	19.7	21.1
Guatemala	8.2	12.2	12.2	12.3	12.1
Guyana	20.6	20.8	24.2	24.2	27.4
Honduras	12.4	17.2	18.1	20.8	22.3
Jamaica	20.3	22.2	24.9	25.8	27.8
México	**12.1**	**11.5**	**12.8**	**15.9**	**16.1**
Panamá	15.6	15.5	16.4	15.0	14.6
Paraguay	3.6	11.6	12.1	13.7	14.0
Perú	12	15.2	17.8	17.4	16.4
Uruguay	20	23.2	26.3	27.3	29.2
PROMEDIO OCDE	**31.9**	**33.8**	**32.3**	**33.7**	**34.3**

Fuente: OCDE (2020) “Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe”. OCDE-ONU. París, Francia.

[8] Considerando exclusivamente a América Latina y el Caribe, el promedio de la recaudación tributaria como proporción del PIB se sitúa en 23.1%. (OCDE, 2020: 65)

A nivel internacional destaca aún más la ineficiencia del sistema tributario en México para sostener las actividades del sector público, pues puede apreciarse que también ocupa uno de los últimos lugares en materia de ingresos fiscales a nivel global ya que naciones de cuatro de los cinco continentes, exhibieron para 2018 mayores recaudaciones como proporción de propio PIB que México, aunque cabe destacar que no todos ellos se encuentran por encima del promedio, sin embargo, sí existe una diferencia palpable con respecto a nuestro sistema tributario nacional.

Gráfica 2. Ingresos fiscales como porcentaje del PIB a nivel internacional, 2018.



Nota: Datos preliminares de 2018, OCDE.

Fuente: OCDE (2019) Revenue Statistics 1965-2018

Lo anterior no significa en forma alguna señalar la responsabilidad del pésimo desempeño de este indicador a un actor en particular (político o social), sino por el contrario, sugiere la vital importancia de estudiar los diversos sistemas tributarios y sus reformas fiscales que han situado a estas naciones en el presente como las más eficientes en cuanto a la recaudación fiscal.

Finalmente, con respecto a la elusión y evasión fiscal en México, caracterizado como un país con una de las recaudaciones más bajas de las naciones que integran la OCDE, es particularmente nocivo el efecto producido por ambos fenómenos, pues al verse limitados los recursos financieros se ven mermadas las posibilidades de que el Estado desarrolle la obra pública necesaria y los servicios públicos. Asimismo, es igualmente adversa la desigualdad que produce este fenómeno, pues la distribución de la carga tributaria se concentra realmente en pocos causantes (contribuyentes cautivos), lo cual conlleva que éstos afronten mayores costos.

En sintonía con lo anterior, aunque los datos sobre la evasión fiscal en México son diversos y dependen fundamentalmente de la fuente que los emite, la OCDE estima que en Latinoamérica (con México incluido) la evasión de impuestos directos como lo es el ISR oscila entre el 40% y el 65%.

Además, resulta absolutamente indispensable disminuir el costo de la recaudación, pues cada peso que la autoridad fiscal logra recaudar de los contribuyentes conlleva un costo de 81 centavos. (Licona, 2011)

IX.- Conclusiones

Las Finanzas Públicas de México exhiben un comportamiento delicado tanto a lo largo de su historia, como incluso en la última década transcurrida, de forma que uno de los principales retos de la Hacienda Pública Mexicana es precisamente reducir el déficit del sector público para que éste no constituya una seria amenaza al sostenimiento de las diversas actividades del sector público, pues la recaudación fiscal efectiva del país se mantiene como una de las más bajas entre todas las naciones que forman parte de la OCDE.

Para finales de la segunda década del siglo XXI el país exhibe un panorama delicado con una perspectiva que en el mejor de los escenarios invita a tomar las máximas precauciones frente al aumento del déficit público junto con el incremento en el endeudamiento neto que claramente pueden mermar las posibilidades de crecimiento y desarrollo económico de la nueva administración en todos sus niveles.

Igualmente importante es el comportamiento exhibido por las distintas fuentes que conforman el ingreso público, pues es posible advertir que el sistema tributario recae en impuestos que gravan a la mayoría de una sociedad empobrecida y asediada por una reglamentación compleja y cambiante (como en el caso del ISR, IVA, así como el IEPS), situación que coexiste con importantes altibajos en los ingresos de las entidades de control directo y las empresas productivas del Estado, sin embargo, también es preciso destacar que existen importantes rubros que pueden ser de ayuda para incrementar los ingresos públicos, tal como en el caso de los productos, contribuciones de mejoras, IEAAH e impuestos a la importación.

De la misma forma, la elusión y la evasión fiscal, sustentadas en una idiosincrasia que parte de una actitud déspota y deshonesta por parte del gobierno hacia sus contribuyentes, requiere atención urgente, pues ambos casos se visualizan como fenómenos ampliamente presentes en México, los cuales dañan gravemente a su Hacienda Pública, limitan los recursos disponibles para el emprendimiento de obras públicas y provisión de servicios públicos a la comunidad, y perpetúan los

comportamientos adversos al bienestar general en beneficio de un reducido sector de la sociedad que utiliza la legislación tributaria para evadirla al máximo nivel posible, encareciendo el costo de obras y servicios para el resto de la población.

X.- Posibles soluciones propuestas

De acuerdo con las temáticas abordadas, así como los indicadores exhibidos acerca del proceso de ingreso-gasto público, puede proponerse:

- Reducir los elevados costos que implica la operación del sistema tributario con el objeto de mejorar su eficiencia.
- Concientizar a la sociedad sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Evitar la implementación de nuevos gravámenes sobre los mismos contribuyentes cautivos que actualmente ven limitada su capacidad de consumo frente al cumplimiento de sus obligaciones.
- Adoptar rigurosamente los principios para la fijación de los gravámenes, garantizando que se cumpla cabalmente con todos y cada uno de ellos.
- Expandir la base gravable sin perjudicar a la clase trabajadora que conforma el grueso de los causantes cautivos en el país.
- Realizar un análisis detallado y pormenorizado del gasto público para detectar aquellos excesos que dañan el equilibrio presupuestario.
- Consolidar a las empresas productivas y entidades de control directo para contrarrestar la disminución de ingresos observada durante los últimos años.
- Mediante la mejora en la sistematización de la información sobre los contribuyentes, inhibir la evasión y la elusión fiscal.

XI.- Bibliografía

Álvarez, José Luis (2020). “La historia de los impuestos en México desde los aztecas hasta nuestros días”. El contribuyente. Disponible en: https://www.elcontribuyente.mx/2020/01/la-historia-de-los-impuestos-en-mexico-desde-los-aztecas-hasta-nuestros-dias/ Consultado el 18 de septiembre de 2020.

Astudillo, Marcela (2017). “Finanzas Públicas para todos. Una introducción a la Hacienda Pública Mexicana”. FE-UNAM. México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2015) Última reforma publicada en el D.O.F. 8 de mayo de 2020.

Clasificador por rubros de ingresos (2018). Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. 27 de septiembre de 2018.

Facultad de Economía-UNAM (2014) “Evolución Histórica de los Impuestos en México”. Política Fiscal 2014. México.

García, Roberto y Hernández, Jesús (2004) “Finanzas Públicas en México 1980-2000 y perspectivas”. UNAM [Tesis de licenciatura] México.

Hernández, Alma Delia (2014) “El régimen jurídico de las alcabalas en la época colonial” Rev. Hechos y Derechos. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México.

Lara, Rafael (2009) “La recaudación tributaria en México”. Instituto de Investigaciones de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 23. México. p.p. 113-143.

Licona, Cecilia (2011) “Estudio sobre la evasión y la elusión fiscales en México”. Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), LXI Legislatura Cámara de Diputados. México.

OCDE (2019) “Revenue Statistics 1965-2018”. Disponible en: https://www.oecd.org/tax/revenue-statistics-2522770x.htm Consultado: 21/09/2020.

ODE (2020) “Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe”. OCDE-ONU. París, Francia.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2020). “Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe”. OCDE/Naciones Unidas/BID.

Ortega, Carlos Alberto (2009) “Derecho Fiscal” Ed. Porrúa, México.

Rodríguez, Gregorio (2001) “Evasión fiscal” Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Revista UNAM. n°100, enero-abril de 2001. México. p.p. 285-309.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (varias fechas) “Cuenta Pública” 2019 a 2009. Disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/ Consultado: del 11 al 23 de septiembre de 2020.

Senado de la República (2003) “Modelo de recaudación fiscal” Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República. México.

Saldívar y Ramos (2020) “México necesita aumentar en 25% la recaudación tributaria” El Economista. México. 15/01/2020.

Velázquez, Marisol (2018) “Recaudación fiscal en México 2013-2018” UNAM [Tesina de Licenciatura]. México.